



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20183000090911** de 26-12-2018

Pág. 1 de 2

Señor (a)
ANONIMO (A)
Sin dirección
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Respuesta a solicitud de control urbanístico para los Inmuebles de Interés Cultural ubicados en la **Calle 74 No 11-74 y Calle 74 No 11-80.**

Radicado IDPC: 20185110101752 del 21 de noviembre de 2018.

Respetado(a) señor(a):

Hemos recibido su comunicación de la referencia mediante la cual hace una denuncia por aparentes obras ilegales realizadas en los inmuebles localizados en la Calle 74 11-74 y Calle 74 11-80.

En consideración a que el caso se refiere a dos inmuebles de interés cultural del Distrito Capital clasificados en la categoría de Conservación Tipológica, la arquitecta Sandra Milena Forero profesional adscrita a la Subdirección de Intervención del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC realizó la revisión de los antecedentes de los inmuebles del asunto que reposan en el archivo predial de la entidad y ejecutó una visita de inspección visual el día 07 de diciembre de 2018, lo cual se recopiló en un informe que se anexa al presente oficio.

De igual forma, resulta pertinente indicar que a pesar que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC recibió información de la realización de intervenciones mínimas por parte del propietario en el predio localizado en la Calle 74 No 11-74 mediante radicado No. 2018511005507-2 del 26 de junio del 2018, se evidencio de la visita realizada que en el predio de la Calle 74 No 11-74 se ejecutaron obras de intervención en volúmenes de un piso ubicados en el área posterior de dicho predio consistentes en demolición de muros divisorios, desmonte de estructura de cubierta metálica, desmonte total de tejas de asbesto cemento, sellamiento de vanos de ventanas con mampuestos, construcción de muros en mampostería de arcilla, **sin el debido concepto favorable de este Instituto**, las cuales requerían aprobación mediante resolución emitida por esta entidad en la modalidad de anteproyecto, (y/o) la respectiva Licencia de Construcción expedida por uno de los Curadores Urbanos de la ciudad.

En referencia al predio de la Calle 74 No 11-80, no se evidenció la ejecución de ningún tipo de obras de intervención.

Calle 8 # 8-52
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: 20183000090911 de 26-12-2018

Pág. 2 de 2

Así las cosas, este Instituto en ejercicio de sus funciones de carácter urbanístico, en lo relativo al cuidado y protección del patrimonio cultural como lo señala el artículo 95 del Acuerdo 257 de 2006¹ y en concordancia del numeral 2 del artículo 6 del Decreto 070 de 2015, que señala como una de nuestras competencias la de: *"Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital y como respecto de los que no están declarados."*, procederá a remitir el caso a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte con el fin de que dicha entidad realice las verificaciones y actuaciones pertinentes, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.²

Para cualquier inquietud, usted puede recibir asesoría técnica en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC ubicada en la Calle 12B No 2-96 los días martes de 8:00 am a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 pm, con uno de nuestros profesionales quienes gustosamente le asesorarán, o puede solicitar previamente una cita al teléfono celular 3012035734.

Teniendo en cuenta que el presente derecho de petición fue presentado por un(a) ciudadano(a) en calidad de anónimo(a) y que no se conoce la información de correspondencia para el envío de la respuesta, la notificación se realizará en los términos establecidos por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Carolina Fernández B.

CAROLINA FERNÁNDEZ BORDA
Subdirectora Técnica de Intervención

Proyectó:	Arq. Sandra Milena Forero B – Arquitecta contratista - Subdirección de Intervención
Vº Bº Jurídico:	Abg. Juan Sebastián Ortiz – Abogado contratista - Subdirección de Intervención.
Revisó:	Arq. Lidá Constanza Medrano – Arquitecta contratista- Subdirección de Intervención.
Anexos:	Acta e Informe del inmueble de la Calle 74 11-74 (11 folios) Acta e Informe del inmueble de la Calle 74 11-80 (6 folios)

¹ "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"

² "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia"